

tado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada, mixta, de La Coruña (barrio de Monelos), tendrá únicamente la condición de masculina, dependiendo del mismo Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de La Coruña.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2081/1967, de 22 de julio, por el que se modifica el de 29 de diciembre de 1966, que estableció las Secciones Delegadas masculina y femenina del barrio de Montbau (Barcelona).

Por Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), fueron creadas las Secciones Delegadas, masculina y femenina, de Montbau (Barcelona), adscritas al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badalona.

Por conveniencia de la enseñanza y falta de capacidad de los locales destinados a dichos Centros, se modifica la estructuración y dependencia de las Secciones Delegadas expresadas, de conformidad con el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se modifica la estructuración de las Secciones Delegadas, masculina y femenina, del barrio de Montbau (Barcelona), que quedan integradas en una Sección Delegada mixta.

Artículo segundo.—La expresada Sección Delegada mixta del barrio de Montbau (Barcelona) dependerá del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, quedando sin efecto la adscripción del Instituto de Badalona de las Secciones Delegadas, masculina y femenina, creadas por Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades docentes de la Sección Delegada, mixta, del barrio de Montbau (Barcelona) y para que adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2082/1967, de 22 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Real Monasterio de Santa Isabel», de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Barcelona y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Cole-

gio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Real Monasterio de Santa Isabel», establecido en la calle Rocaberti, doce, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2083/1967, de 22 de julio, por el que la Sección Delegada mixta de Almadén (Ciudad Real) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Ciudad Real.

Por Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), se creó la Sección Delegada mixta de Almadén, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano, por ser el Instituto mixto más inmediato a dicha localidad. Sin embargo, por razones alegadas por las Autoridades de Almadén, tanto del orden comercial como administrativo y político, así como la costumbre y frecuencia en los desplazamiento de los vecinos de Almadén a la capital de la provincia, aconsejan que la expresada Sección Delegada pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Ciudad Real.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Almadén del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Ciudad Real a partir de esta fecha.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2084/1967, de 22 de julio, por el que la Sección Delegada de Montilla (Córdoba) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

Por Decreto tres mil trescientos cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete), se creó la Sección Delegada mixta de Montilla (Córdoba), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Córdoba. Por razones expuestas por las Autoridades locales de Montilla, interés de la enseñanza y conveniencia del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Montilla (Córdoba) del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Córdoba pasa a depender a partir de esta fecha del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO